



centimas a Don Jose Moreno Abencera y Don Juan Pedro Ayala Perez, primero y segundo teniente Alcalde, por sus gastos de locomocion y estancia en la Capital como comisionados por esta corporacion para gestionar asuntos que afectan a la misma, como son la adquisicion de unos planos para Escuelas y proveer este pueblo de medico titular

Se acuerda el pago de treinta y cinco pesetas a Don Eduardos Mas y Matas, agente especial ejecutivo de esta provincia, por su visita en el dia de hoy a este Ayuntamiento a notificar devitos por varios conceptos

Se da cuenta de un escrito sin reintegro, que autoriza Don Antonio Garrido Guillamon de estos vecinos, que copiado a la letra dice asi

"Señor Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Campos del Rio. = Antonio Garrido Guillamon, mayor de edad, casado, decente vecino segun cedula personal corriente de novena clase, ante Ven la mejor forma dice, que estando vigente la R.O. de 10 de Julio de 1888, que trata de los empleados publicos, y no havendo en el Ayuntamiento que tan dignamente preside ninguno de los empleados con lo que dispone la citada ley, todos desempeñan sus cargos provisionalmente, ninguno hay en propiedad, exequitando el secretario que es de la expresa competencia del señor Presidente, y apoyado en la expresada y dicha ley, llamo la atencion para que la corporacion que U. tan dignamente preside tome el acuerdo que proceda o crea oportuno. = El que suscribe sargento segundo licenciado del Ejercito, hoy procesado por imprecisiones lacuquiles del regimen suspendido, no puede solicitar cargo alguno, ni lo desea, pero para que respalde la ley y el que tenga derecho a ello pueda desempeñar

Ruego a Agente Especial

Reclamacion de D. Ant^o Garrido Guillamon

